

**ORDENANZA N° 032/2017****VISTO:**

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, presentada por los Señores que se detallan a continuación: 01) – FERNANDEZ, María Angélica; 02) – MANDRILE, Mercedes; 03) – MONDINO, Luis Ramón; 04) – GUTIERREZ, Leonilda; 05) – PADOVAN, Miguel Angel; 06) – NAVE, María Irene; 07) – LLANOS, Delia Emilce; 08) – ZINGARETTI, María Beatriz; 09) – BUDINI, Ludovico Atilio; 10) – BOCOLINI, Osvaldo; 11) – ORTEGA, Egle; 12) – PADOVÁN, Mildre; 13) – OJEDA, Ramón; 14) – LUCERO, Oscar; 15) – BARRIOS, Miguel Eduardo.-

Y CONSIDERANDO:

Que a las mismas se les ha efectuado el correspondiente estudio socio económico por parte de la Trabajadora Social, **Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.)**, quien dictaminó de acuerdo al informe que se adjunta y pasa a formar parte de la presente, los porcentajes de eximición de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, que cada uno cumple.

Que de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente Nro. 036/2008, Título I, Capítulo V, Artículo 110, inciso I); las eximiciones deben ser autorizadas por el Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: “EXIMIR EN UN 100 %” el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2017 por haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.), a las personas que se detallan a continuación: : 01) – FERNANDEZ, María Angélica; 02) – MANDRILE, Mercedes; 03) – MONDINO, Luis Ramón; 04) – GUTIERREZ, Leonilda; 05) – PADOVAN, Miguel Angel; 06) – NAVE, María Irene; 07) – LLANOS, Delia Emilce; 10) – BOCOLONI Osvaldo, ; 12) – PADOVÁN, Mildre; 13) – OJEDA, Ramón; 14) – LUCERO, Oscar.-

ARTICULO 2º: “EXIMIR EN UN 50 %” el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2017 por haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.), a las personas que se detallan a continuación: 08) – ZINGARETTI, María Beatriz y 15) – BARRIOS, Miguel Eduardo.-

ARTÍCULO 3º: “NO EXIMIR” del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2017 por no haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.), a las personas que se detallan a continuación: 11) – ORTEGA, Egle (Percibe jubilación elevada y posee vehículo a su nombre) y 09) – BUDINI, Ludovico Atilio (Hija conviviente soltera sin hijos con trabajo).



ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente a la Oficina de Rentas Municipal a fin de que tome conocimiento de la presente y proceda a dar cumplimiento a la misma y notificar a las personas beneficiadas.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 09/08/2017.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 48/2017 con fecha 11/08/2017

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

